

Buenos Aires, 11 de mayo de 2023

RES. CM Nº 77/2023

VISTO:

La Resolución de Presidencia Nº 423/2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto, se dispuso asignar la titularidad de las vocalías que se detallan en el Anexo I.

Que también se dispuso establecer que las Salas de la Cámara del fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas quedarán integradas de la siguiente forma: Sala I: Dres/as Vázquez, Marum y Sáez Capel; Sala II: Dres/as: Bosch, Cavaliere y Delgado; Sala III: Dres. Franza, Mahiques y Larroca y Sala IV: Dres/as: Buján, Viña y Escrich.

Que a su vez se estableció disponer que en atención a la nueva conformación de la Sala IV de la Cámara Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, la misma recibirá un sorteo agravado, sin excepción, con la totalidad de las causas ingresadas a la Cámara del fuero por cualquier materia hasta compensar numéricamente las radicaciones de las restantes Salas.

Que así también se estableció disponer Feria Judicial para la Sala IV del fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a partir del 27 de abril y hasta el 7 de mayo del corriente.

Que a su vez se decidió establecer que las personas mencionadas en el Anexo II de la presente Resolución pasen a desempeñarse en los cargos que en cada caso allí se determinan y forman parte integrante de la estructura orgánica de la Sala IV -y de las Vocalías X, XI y XII- de la Cámara Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, manteniendo sus condiciones de revista, encuadramientos salariales, sindicales, previsionales y de seguridad social.

Que también se dispuso establecer que Jimena Gabriela Polverari (Legajo N° 1712), María Guadalupe Rodríguez (Legajo N° 3750), Denise Eliana Blumenfeld (Legajo N° 7764) y Santiago Exequiel Gamarra Calello (Legajo N° 7782) continúen desempeñándose en la Vocalía VI -Dr. Sergio Delgado-, manteniendo sus condiciones de revista, encuadramientos salariales, sindicales, previsionales y de seguridad social.

Que a su vez se dispuso establecer que el personal que se desempeña actualmente en la Vocalía X de la Cámara Penal, Penal Juvenil,



Contravencional y de Faltas -exceptuados los consignados en el Artículo 6°- pasen a desempeñarse en la Presidencia de la Cámara Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas manteniendo sus condiciones de revista, encuadramientos salariales, sindicales, previsionales y de seguridad social.

Que también se dispuso establecer que aquellos/as agentes que fueron designados por el Artículo 5° y tuvieran planta permanente o interina en otro organismo, deberán tramitar ante sus respectivos/as superiores jerárquicos/as la concesión de las respectivas licencias por ejercicio transitorio de otro cargo y acreditarlo en la Dirección General de Factor Humano.

Que a su vez se estableció encomendar a la Secretaría de Administración General y Presupuesto -y por su intermedio a las Direcciones Generales, Direcciones y áreas técnicas bajo su órbita- y a la Secretaría de Innovación, en el ámbito de sus respectivas competencias, que realicen las tareas necesarias para que los/as titulares de los juzgados y vocalías que asumen y puedan ponerse en funciones a partir del 27 de abril de 2023.

Que también se dispuso afectar el gasto que demande lo establecido en la presente Resolución al Programa Presupuestario Justicia Penal, Contravencional y de Faltas (Programa 18).

Que dicha Resolución fue dictada por la Presidencia del Consejo de la Magistratura el 26 de abril de 2023, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º: Ratificar la Resolución de Presidencia Nº 423/2023.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web oficial del Consejo de la Magistratura (www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM Nº 77/2023

